



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 527-2006-AG-INRENA/ATDRCH-L

Chiclayo, 26 de junio del 2006

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1032-2006-DRA, con registro N° 2137-2006-ATDRCH-L, de fecha 02 de junio del 2006, conteniendo 14 folios, presentado por doña **MARLENY CHERO ACOSTA**, solicitando el desglose del predio denominado "Muy Finca", inscrito en el Padrón de Usos Agrícolas con 5.60 ha, bajo el régimen de licencia y 1.40 ha bajo el régimen de permiso, ubicado en el Subsector de Riego Muy Finca;

CONSIDERANDO:

Que, según reporte N° 01369-2006, de fecha 26 de junio del 2006, emitido por el Centro de Informática de la Administración Técnica, detalla que en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, se encuentra inscrito el predio denominado "Muy Finca" con 5.60 ha bajo el régimen de licencia y 1.40 ha bajo el régimen de permiso, irrigado por el canal 1er. orden Heredia, lateral 2do. orden EL Padre, lateral 3er. orden Solecapito, del Subsector de Riego Muy Finca, con el número 450-1-0, a nombre de **Francisco Seclén Suclupe**;

Que, doña Marleny Chero Acosta, está solicitando el desglose del predio denominado "Muy Finca", inscrito con 7.00 ha, bajo el régimen de licencia y permiso, por haber adquirido la conducción y propiedad de una parte del referido predio consistente en 2.00 ha, a través del Documento Privado de Compra y Venta, celebrado con la Sra. Irene Santisteban Chapoñán Vda. de don Francisco Seclén Suclupe, según así aparece de la copia simple del referido documento, presentado por la recurrente;

Que, según copia del Título de Propiedad y Certificado Catastral, se aprecia que la solicitante ha sido inscrita en el Padrón Catastral de la Dirección Regional de Agricultura Lambayeque, como propietaria del predio denominado "Santa Margarita", de 2.00 ha, con la U.C .N° 82166, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Lambayeque, por lo que en conformidad con el Principio de Presunción de Veracidad, estipulado en el inc. 1.7. del Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y documentos presentados, resulta procedente efectuar el desglose solicitado;

Que, de las constancias extendidas por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque y la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Muy Finca, el predio indicado, tiene saneado sus obligaciones con estas instituciones, según documentos presentados;



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 527-2006-AG-INRENA/ATDRCH-L

Que, estando a las disposiciones contenidas en los Artículos 19°, 28°, 37°, 43°, 44°, 49° y 133° del D.L. N° 17752, en concordancia con los Artículos 6° y 58° del D.Leg. N° 653, Artículo 120°, inciso i) del D.S. N° 0048-91-AG. y Artículos 41° y 106° de la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el desglose del predio denominado "Muy Finca" inscrito en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, con 5.60 ha, bajo el régimen de licencia y 1.40 ha bajo el régimen de permiso, con el número 450-1-0, irrigado por el canal 1er. orden Heredia, lateral 2do. orden El Padre, lateral 3er. orden Solecapito, del Subsector de Riego Muy Finca, quedando inscrita de acuerdo al siguiente detalle:

N° Unidad Catastral	N° de Predio	Nombre del Predio	Nombre del Usuario	Canal de Riego	Area con Licencia	Area con Permiso
11118	450-1-0	"Muy Finca"	Francisco Seclén Suclupe	-Heredia -El Padre -Solecapito	3.60 ha	1.40 ha
82166	450-1-2	"Santa Margarita"	Marleny Chero Acosta	-Heredia -El Padre -Solecapito	2.00 ha	- . -

ARTÍCULO 2°.- Extender Plan de Cultivo y Riego por los predios inscritos bajo el régimen de licencia, a nombre de los usuarios indicados en el artículo anterior, debiendo aprobarse en conformidad con las Normas Legales Vigentes.

ARTICULO 3°.- El predio inscrito bajo el régimen de permiso, será atendido por la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Muy Finca, cuando exista disponibilidad del recurso hídrico, en aplicación del Artículo 29° de la Ley General de Aguas N° 17752, previa autorización de campaña agrícola.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

c.c.: Interesada
C.R. Muy Finca
JUDRCH-L
Expediente
Archivo

CWOF/LMS/c/II



INRENA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES

Ing° Carlos W. Olano Fernández
ADMINISTRADOR TÉCNICO DISTRITO
RIEGO CHANCAY-LAMBAYEQUE

ADMINISTRACION TECNICA CHANCAY-LAMBAYEQUE
TELEFAX 27-1485
AV. SALAVERRY N° 415 - CHICLAYO